

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 21 de octubre del 2011

*Presidida por la Sra. Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado  
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 21 de octubre del 2011, siendo las 11:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Fernando García Valdiviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Enrique Jordán Paz, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Patricia Rosa Chirinos Venegas y Ana Victoria Bejarano Preciado.

Asiste, el abogado Diófémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señora Consejera Delegada, Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado dispuso abrir la sesión.

### I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 18 de octubre del año en curso, se procedió a la aprobación de la misma.

### II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidente y Consejera Delegada, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

- 2.1. **La carta de fecha 05 de octubre 2011, dirigida por la promotora RAJU PRODUCCIONES SAC al Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Moreno Caballero**
- 2.2. **El Dictamen N° 106-2011-GRC/CR-CDS de la Comisión de Administración Regional; Recomendar al Consejo Regional tomar conocimiento del Informe N° 073-2011-GRC/GRDNYDC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, respecto de la adquisición de dos (02) Helicópteros para la mejora de la Seguridad Ciudadana en la Región Callao, conforme la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, felicitar a la Administración Regional por la adquisición de dos (02) Helicópteros y la implementación del Proyecto de Inversión Pública "Reforzamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Región Callao", el mismo que viene apoyando diversas acciones policiales como el Patrullaje Aéreo en coordinación con la misma Policía Nacional de Perú, identificación de robo de vehículos, búsqueda de personas requisitorizadas, participación en operativos preventivos en zonas de alto riesgo, auxilio en caso de emergencias médicas y rescates y descongestionamiento vehicular, cuyos resultados se vienen demostrando en la reducción de los índices delincuenciales en la Región Callao.**

### III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS



Hizo uso de la palabra la Consejera Delegada para felicitar a la Administración Regional por la adquisición de dos (02) Helicópteros luego de tomar conocimiento del Informe N° 073-2011-GRC/GRDNYDC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, respecto de la adquisición de los mismos para la mejora de la Seguridad Ciudadana en la Región Callao, conforme la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

En este estado, la Consejera Delegada solicitó se emita el Acuerdo del Consejo Regional respectivo no solo felicitando a la Administración Regional por la adquisición de los dos helicópteros sino también por la correcta implementación del Proyecto de Inversión Pública "Reforzamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Región Callao", el mismo que viene apoyando diversas acciones policiales como el Patrullaje Aéreo en coordinación con la misma Policía Nacional de Perú, identificación de robo de vehículos, búsqueda de personas requisitorias, participación en operativos preventivos en zonas de alto riesgo, auxilio en caso de emergencias médicas y rescates y descongestionamiento vehicular, cuyos resultados se vienen demostrando en la reducción de los índices delincuenciales en la Región Callao.

Luego de una breve deliberación los Consejeros Regionales votaron por unanimidad el pedido de la Consejera Delegada en el sentido que se emita el respectivo Acuerdo del Consejo Regional, en los términos acotados en el párrafo precedente.

**IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:**

No habiéndose presentado debate, ni intervención alguna, la Consejera Delegada procedió a someter a votación los asuntos que a continuación se detallan, de conformidad con el Artículo 49º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao; los mismos que fueron aprobados por UNANIMIDAD por los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:

- 4.1. **La carta de fecha 05 de octubre 2011, dirigida por la promotora RAJU PRODUCCIONES SAC al Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Moreno Caballero;**

**VISTOS:**

La carta de fecha 05 de octubre 2011, dirigida por la promotora RAJU PRODUCCIONES SAC al Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Moreno Caballero; el Informe N° 104-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorando N° 2246-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Informe N° 1456-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**



Que, el Artículo 192º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley Nro. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional del Callao es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, se rige por la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 5º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que: “ La Misión de los Gobiernos Regionales, es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.”;

Que, el Artículo 47º, literal d) y k) del cuerpo legal antes citado señala que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación, promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades, y promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, la Ley Nº 29544, que modifica diversos artículos de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece en su Artículo 1º: “La práctica deportiva del deporte en general, constituye un derecho humano, y como tal, es inherente a la dignidad de las personas. El estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), sin discriminación en razón de raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole”;

Que, de otro lado la Ley Nº 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en el numeral 60.2 del Artículo 60º que las subvenciones económicas a personas jurídicas en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales se sujetan, estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Qué, mediante documento de fecha 05 de octubre, del 2011 RAJU PRODUCCIONES SAC, a través de su Gerente General Julia Pinedo Parano y su Director Ramón Rodríguez Núñez, hacen de conocimiento del Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Moreno Caballero, que los días 27 al 30 de octubre del 2011 se llevará a cabo en la Ciudad de Lima, el **GRAND PRIX PANAMERICANO DE BILLAR A 3 BANDAS “LIMA VIRREYNAL 2011”**, evento que organiza su promotora, el mismo que se desarrollará a cabo en el Coliseo “Niño Héroe Manuel Bonilla” de Miraflores;

Que, conforme al documento señalado en el considerando anterior, dicho torneo es avalado por la Confederación Panamericana de Billar y por ende otorgará puntos para el Ranking Panamericano y una bolsa de premios de US\$ 15,000.00 dólares americanos, siendo éste el torneo más grande en el Calendario Internacional, ya que además de la premiación citada, participaran 96 jugadores de toda América. En mérito de ello, solicitan un auspicio económico ofreciendo colocar banners publicitarios de nuestra representada, así como el logo del Gobierno Regional del Callao, en todo el material publicitario (afiches, gigantografías, cuadros resultados, etc.); y, *exonerar del pago de inscripción a todos los deportistas provenientes de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao;*

Que, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, mediante Informe Nº 104-2011-GRC/GRECD de fecha 20 de octubre del 2011, señala que el Artículo 47º, literales d) y k) de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que: son funciones de los Gobiernos Regionales en materia educativa, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación: “Promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades” y “Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la Región, en concordancia con los Gobiernos Locales”;

Que, en dicho Informe, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte señala que tomando en cuenta que la práctica del billar se encuentra muy difundida entre la población chalaca, como disciplina deportiva y de recreo, el mismo que cuenta por tradición con un



fuerte potencial en las diversas categorías, siendo este torneo internacional una gran oportunidad para hacer partícipe a nuestra comunidad chalaca, amante del deporte de precisión, pocas veces difundido por las instituciones locales, recomienda apoyar este tipo de torneo con un auspicio económico para los premios;

Que, mediante el Memorando N° 2246-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de octubre del 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que dentro del marco de lo dispuesto por el Artículo 60º de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, expide la certificación de Crédito Presupuestal por US \$ 8,000 dólares americanos (OCHO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), que según el tipo de cambio de la fecha S/. 2,721 corresponde a la suma de S/. 21,768.00 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NEVOS SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, detallando en dicho documento la cadena funcional y programática correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina, conforme lo señalado en el Informe N° 1456-2011-GRC/GAJ, que resulta legalmente procedente la subvención económica a favor de RAJU PRODUCCIONES SAC por el monto de US \$ 8,000 dólares americanos (OCHO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), que según el tipo de cambio de la fecha S/. 2,721 corresponde a la suma de S/. 21,768.00 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), para la premiación de los ganadores del torneo Grand Prix Panamericano de Billar a 2 Bandas "Lima Virreynal 2011", que se llevará a cabo los días 27 al 30 de octubre del 2011, en el Coliseo Niño Héroe Manuel Bonilla, en el cual exonera del pago de inscripción del torneo a todos los deportistas de esta disciplina provenientes de la Provincia Constitucional del Callao, señalando además que se colocará Banners publicitarios del Gobierno Regional del Callao en el recinto del evento y el logo del Gobierno Regional del Callao en el material publicitario (afiches, gigantografía, cuadro de resultados, etc.). *En consecuencia, continuando con el trámite correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 60.2 del Artículo 60º de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, corresponde se remitan los autos al Consejo Regional, quien aprueba mediante Acuerdo de Consejo las Subvenciones Económicas;*

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento y no habiendo debate sobre el particular, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:



**SE ACUERDA:**

1. Aprobar, conforme lo opinado en el Informe N° 1456-2011-GRC/GAJ por la Gerencia de Asesoría Jurídica, otorgar una subvención económica a favor de RAJU PRODUCCIONES SAC por el monto de US \$ 8,000 dólares americanos (OCHO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), que según el tipo de cambio de la fecha S/. 2,721 corresponde a la suma de S/. 21,768.00 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), para la premiación de los ganadores del torneo Grand Prix Panamericano de Billar a 2 Bandas "Lima Virreynal 2011", que se llevará a cabo los días 27 al 30 de octubre del 2011, en el Coliseo "Niño Héroe Manuel Bonilla", en el cual se exonera del pago de inscripción del torneo a todos los deportistas de esta disciplina provenientes de la Provincia Constitucional del Callao, señalando, además, que se colocarán Banners publicitarios del Gobierno Regional del Callao en el recinto del evento y el logo del Gobierno Regional del Callao en el material publicitario (afiches, gigantografía, cuadro de resultados, etc.), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme la cadena funcional y programática detallada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Memorando N° 2246-2011-GRC/GRPPAT; y, conforme al sustento técnico emitido por

la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en su Informe N° 104-2011-GRC/GRECD;

2. Encargar a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, como unidad orgánica competente emitir Informe en su oportunidad con respecto a la subvención económica otorgada a favor del peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; encargando a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la legalidad del presente Acuerdo del Consejo Regional;
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

4.2. **El Dictamen N° 106-2011-GRC/CR-CDS de la Comisión de Administración Regional;**

**VISTOS:**

El Informe N° 073-2011-GRC/GRDNYDC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; el Informe N° 1401-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 106-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

**CONSIDERANDO:**



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 61° Numeral a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 29611, establece como funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de defensa civil y seguridad ciudadana, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales y locales;

Que, de acuerdo a las funciones del Consejo Regional establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de 11 de marzo de 2008, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional;

Que, asimismo el Artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado, mediante Ordenanza Regional N° 001 del 14 de enero de 2008, establece que el Consejo Regional del Callao es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. Que, conforme al Art. 3° del citado cuerpo normativo, son atribuciones del Consejo Regional las que la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la normatividad vigente, le asigna;

Que, en tal sentido corresponde únicamente dar cuenta al Consejo Regional de lo informado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil mediante Informe N° 073-2011-GRRC/GRDNYDC del 18 de octubre de 2011;

Que, mediante Informe N° 073-2011-GRRC/GRDNYDC del 18 de octubre de 2011, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil informa a la Gerencia General Regional sobre la adquisición de dos helicópteros con el objeto de mejorar el nivel de Seguridad Ciudadana en la Región Callao, reforzar las acciones preventivas y disuasivas con patrullaje aéreo y apoyo a las unidades terrestres de intervención policial y control del tránsito en el ámbito de la Región Callao;

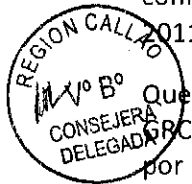
Que, de acuerdo al referido Informe citado en el considerando anterior, mediante Proceso de Licitación Internacional el Comité de Adquisición, según Acta de Apertura de Propuesta Técnica y Economía, verificación del cumplimiento de las características y condiciones establecidas en las bases, se otorgó la Buena Pro a la empresa ABAD AIR INC; por el monto de su propuesta, ascendente a US\$ 900,000.00 (Novecientos Mil con 00/100 Dólares Americanos), para la adquisición de dos helicópteros; cuyo Contrato Internacional N° 001-2011, celebrado entre el Gobierno Regional del Callao y ABAD AIR INC, se firma con fecha 23 de febrero del 2011;

Que, el 19 de julio en la Ciudad de los Ángeles California, se reúnen los representantes del Gobierno Regional; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Gerente Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, autorizados mediante resoluciones correspondientes, para la recepción de los dos helicópteros, firmando un acta de recepción de bienes;

Que, el 19 de setiembre de 2011, en las instalaciones de la Dirección de Aviación Policial PNP, el Gerente Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, en su calidad de Supervisor del Contrato, se reunió con el representante legal del Contratista con la finalidad de dar la conformidad de recepción de bienes y culminar la ejecución del Contrato Internacional N°001-2011;

Que, por lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1401-2011-GRC/GAJ, es de la opinión que corresponde dar cuenta al Consejo Regional de lo informado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil mediante Informe N° 073-2011-GRC/GRDNYDC de 18 de octubre de 2011, respecto de la adquisición de dos (02) Helicópteros para la mejora de la Seguridad Ciudadana en la Región Callao;

Que, por Dictamen N° 106-2011-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional tomar conocimiento del Informe N° 073-2011-GRC/GRDNYDC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, respecto de la adquisición de dos (02) Helicópteros para la mejora de la Seguridad Ciudadana en la Región Callao, conforme la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, felicitar a la Administración Regional por la adquisición de dos (02) Helicópteros y la implementación del Proyecto de Inversión Pública "Reforzamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Región Callao", el mismo que viene apoyando diversas acciones policiales como el Patrullaje Aéreo en coordinación con la misma Policía Nacional de Perú, identificación de robo de vehículos, búsqueda de personas requisitorias, participación en operativos preventivos en zonas de alto riesgo, auxilio en caso de emergencias médicas y rescates y descongestionamiento vehicular, cuyos resultados se vienen demostrando en la reducción de los índices delincuenciales en la Región Callao.

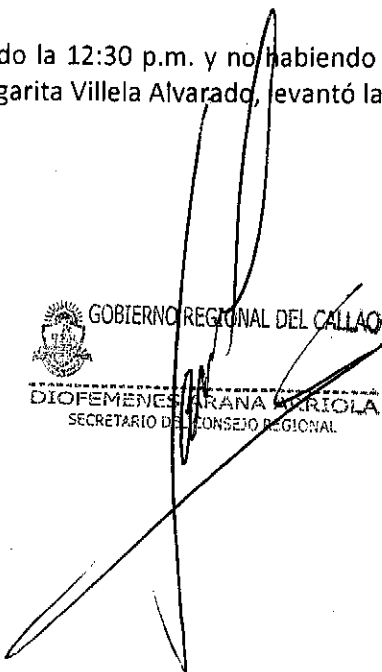




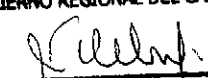
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento y luego del debate que obra en el Acta de Sesión Ordinaria respectiva, estima pertinente aprobar el siguiente Acuerdo:

**SE ACUERDA:**

1. Felicitar a la Administración Regional por la adquisición de dos (02) Helicópteros y la implementación del Proyecto de Inversión Pública "Reforzamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Región Callao", el mismo que viene apoyando diversas acciones policiales como el Patrullaje Aéreo en coordinación con la misma Policía Nacional de Perú, identificación de robo de vehículos, búsqueda de personas requisitorias, participación en operativos preventivos en zonas de alto riesgo, auxilio en caso de emergencias médicas y rescates y descongestionamiento vehicular, cuyos resultados se vienen demostrando en la reducción de los índices delincuenciales en la Región Callao.
2. Encargar a la Gerencia General Regional el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Siendo la 12:30 p.m. y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, levantó la Sesión.

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOSEMES ARANA PRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ING. NANCY VILLELA ALVARADO  
Consejera Delegada